

**Consultoría Jurídica del Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE).
Dictamen Jurídico del Pliego de Condiciones.**

Quien suscribe, Lic. **Gustavo Valdez**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1793596-5, en calidad de Consultor Jurídico del Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE), tiene a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 526 del once (11) del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve (1969), ley orgánica del INESPRES.

VISTA: La Ley No. 340-06 promulgada el dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Contratación Pública de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTA: La circular No. DGCP44-PNP-2022-0005, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en fecha veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), sobre las pautas generales para la ejecución de Procedimientos de Excepción por Emergencia Nacional.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley de Compra y Contrataciones Públicas aprobado mediante el Decreto No. 416-23 de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública de fecha dieciocho (18) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: El Decreto No. 312-24, emitido por el Presidente de la República Dominicana, Sr. Luis Abinader Corona, de fecha siete (07) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual, se declaran de emergencia las compras y contrataciones de bienes y servicios para ser utilizadas en las labores de ayuda humanitaria, rescate, como consecuencia de los daños ocasionados por los torrenciales intensos y frecuentes aguaceros, tormentas eléctricas y ráfagas de viento acontecidas en los meses de mayo y junio sobre las siguientes provincias: Duarte, Espaillat, Hermanas Mirabal, La Vega, Puerto Plata, Sánchez Ramírez, Santiago.

VISTO: El requerimiento de Procedimiento de Excepción por Emergencia Nacional para la **“Adquisición de productos alimenticios para los programas que desarrolla la institución por los efectos provocados por las alteraciones atmosféricas sobre provincias de las regiones: norte, noroeste, la llanura oriental, así como el litoral costero caribeño y la cordillera central”**. de fecha uno (01) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Dirección de Comercialización de la institución. Q

VISTO: El proyecto de Pliego de Condiciones Específicas del **“Adquisición de productos alimenticios para los programas que desarrolla la institución por los efectos provocados por las alteraciones atmosféricas sobre provincias de las regiones: norte, noroeste, la llanura oriental, así como el litoral costero caribeño y la cordillera central”**, identificado bajo la referencia **INESPRE-MAE-PEEN-2024-0002**.

MANIFIESTO: Con este dictamen manifiesto total aprobación al contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas “**Adquisición de productos alimenticios para los programas que desarrolla la institución por los efectos provocados por las alteraciones atmosféricas sobre provincias de las regiones: norte, noroeste, la llanura oriental, así como el litoral costero caribeño y la cordillera central**”, identificado bajo la referencia **INESPRE-MAE-PEEN-2024-0002**.

A continuación, cito la ejecución requerida por la institución:

LOTE NO.	PRODUCTO	MEDIDA	CANTIDAD
1	Arroz selecto B	Libras	250,000
2	Arroz selecto B	Libras	250,000
3	Arroz selecto B	Libras	250,000
4	Arroz selecto B	Libras	250,000
5	Arroz selecto B	Libras	250,000

LOTE NO.	PRODUCTO	MEDIDA	CANTIDAD
6	Pollo entero congelado	Libras	100,000
7	Pollo entero congelado	Libras	100,000
8	Pollo entero congelado	Libras	100,000
9	Pollo entero congelado	Libras	100,000
10	Pollo entero congelado	Libras	100,000

LOTE NO.	PRODUCTO	MEDIDA	CANTIDAD
11	Huevos frescos	Cartón 30/1	50,000
12	Huevos frescos	Cartón 30/1	50,000
13	Huevos frescos	Cartón 30/1	50,000

LOTE NO.	PRODUCTO	MEDIDA	CANTIDAD
14	Aceites Comestible 64 oz	Unidad	15,000
15	Aceites Comestible 64 oz	Unidad	15,000
16	Aceites Comestible 64 oz	Unidad	15,000

LOTE NO.	PRODUCTO	MEDIDA	CANTIDAD
17	Aceites Comestible 16 oz	Unidad	5,000
18	Aceites Comestible 16 oz	Unidad	5,000
19	Aceites Comestible 16 oz	Unidad	5,000

Este Dictamen Jurídico se produce en conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), Reglamento de

Aplicación Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) para la aplicación de la Ley 340-06 y sus modificaciones y demás normativas vigentes.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Gustavo Valdez", is written over a horizontal line. To the right of the signature is a circular blue stamp.

Lic. **Gustavo Valdez**
Consultor Jurídico

A circular blue stamp with the text "INSTITUTO DE ESTABILIZACION DE PRECIOS" around the top edge and "inespre" in the center. Below the logo, it says "Consultoria Jurídica" and "Santo Domingo, D.N., R.D.*" around the bottom edge.